

Cambios en la Ley de tránsito a nivel nacional ¿Cuáles son las principales modificaciones?

18 marzo, 2025



Las modificaciones fueron presentadas en el Boletín Oficial. Por el momento no se sabe que hará la provincia de Mendoza.

El gobierno nacional oficializó una serie de modificaciones en la Ley de Tránsito y Seguridad Vial a través del Decreto 196/2025, que introduce cambios sustanciales en la revisión técnica obligatoria (RT0), las licencias de conducir y el transporte de paquetes.

La medida, publicada en el Boletín Oficial, busca agilizar trámites y adecuar la normativa a los avances tecnológicos y logísticos. En Mendoza definirán en las próximas horas su postura al respecto, ya que la provincia cuenta con su propia legislación al respecto. De todas formas, Nación invitó a las

jurisdicciones a adherirse.

Revisión Técnica Obligatoria: cambios en plazos y talleres

Uno de los principales cambios recae en la Revisión Técnica Obligatoria (RT0), cuya regulación pasó a estar bajo la órbita de la Secretaría de Transporte. Ahora, los vehículos particulares nuevos tendrán un período de gracia de 60 meses antes de realizar la primera inspección, mientras que aquellos destinados a actividades comerciales deberán cumplir con la RT0 dentro del primer año de patentamiento.

Además, la periodicidad de la inspección también se modificó: para vehículos de hasta 10 años de antigüedad, la RT0 tendrá una vigencia de 24 meses, y para los más antiguos, se renovará anualmente. Otro aspecto relevante es que cualquier taller habilitado en el país podrá realizar la revisión sin importar la jurisdicción en la que esté radicado el vehículo, eliminando restricciones geográficas que antes limitaban la oferta de servicios.

Licencias de conducir digitales y descentralización de exámenes

El decreto también implementó cambios en el sistema de licencias de conducir. A partir de ahora, la Licencia Nacional de Conducir será digital, aunque se podrá solicitar una versión física. La validez de ambas será la misma, y la versión en plástico ya no tendrá fecha de vencimiento, sino que su vigencia dependerá de la actualización de la licencia digital.

Para facilitar el acceso a la licencia, los exámenes psicofísicos podrán ser realizados por prestadores privados o públicos fuera de los centros de emisión tradicionales. En

cuanto a la renovación para mayores de 65 años, los titulares de licencias A, B y G deberán presentar un certificado médico cada tres años, mientras que para las clases C, D y E, la exigencia será cada dos años. Para quienes superen los 70 años, la renovación será anual.

Peajes automáticos

El sistema de peajes en las rutas nacionales experimentará una transformación progresiva con la eliminación de cabinas y la implementación del cobro automático. El plan, estructurado en tres etapas, busca optimizar el flujo vehicular y modernizar la infraestructura.

En la primera fase, vigente hasta el 31 de diciembre de 2025, al menos una cabina por estación de descanso deberá contar con el sistema de cobro automático Telepase.

Posteriormente, en la segunda etapa, que se extenderá hasta el 31 de diciembre de 2026, al menos el 50% de los pesos en rutas nacionales deberán operar bajo el modelo de "free flow", es decir, sin cabinas, mientras que el resto funcionará con estaciones sin barrera y con pago automático.

Finalmente, a partir del 30 de junio de 2027, todas las rutas nacionales deberán operar exclusivamente con el sistema free flow, eliminando por completo las cabinas de cobro manual.

Fuente: El Sol Diario